

EJERCICIO PROFESIONAL Y DERECHO CIVIL

PROFESSIONAL PRACTICE AND CIVIL LAW

M.ª Aránzazu Calzadilla Medina

acmedina@ull.edu.es

Estefanía Hernández Torres

ehorres@ull.edu.es

M.ª Elvira Afonso Rodríguez

mafonso@ull.edu.es

Carlos Trujillo Cabrera

ctabrer@ull.edu.es

Juan Manuel Dieste Cobo

jdiestec@ull.edu.es

Miguel Gómez Peral

mgomez@ull.edu.es

Universidad de La Laguna, España.

<https://doi.org/10.25145/b.innovauull.2019.023>

RESUMEN

El presente trabajo recoge las experiencias del Proyecto de Innovación Educativa «Práctica profesional del Derecho civil» llevado a cabo por el Grupo consolidado de innovación educativa en Derecho civil en el Grado en Derecho de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 2017-2018. Dicho Proyecto tenía por objeto informar al alumnado de las salidas profesionales del Grado en Derecho, sobre todas aquellas relacionadas con el Derecho civil y hacerles ver que los contenidos teóricos tratados en ellas son fundamentales para su futuro ejercicio profesional. Para ello, se contó con la presencia en las clases de juristas en activo de muchas de estas salidas profesionales con los que el alumnado podía interactuar; aprovechando además tales visitas para eliminar estereotipos de género en las profesiones al intentar que las ponentes fueran mujeres.

PALABRAS CLAVE: alumnado; salidas profesionales; igualdad de género.

ABSTRACT

This paper is a summary of the Educational Innovation Project «Civil Law Professional Practice» carried out by the Consolidated Group of Educational Innovation in Civil Law in the Law degree of the University of La Laguna during the academic year 2017-2018. The purpose of this project was explain about inform the students of the professional opportunities of the Law degree, especially those related to civil law, o the students, so they would be able to realise that the theoretical contents are fundamental for their future professional practice. In order to this goal, the practical talks, given by experienced professionals were the perfect opportunity to share ideas and resolve student´s doubts. Those talks were also planned as a contribution to reach gender equality by breaking down stereotypes, as most of the guest speakers were professionals women.

KEYWORDS: students; professional opportunities; gender equality.

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Según resulta del tenor literal de la memoria de verificación del Grado en Derecho¹ de la Universidad de La Laguna, los objetivos que se plantean con la impartición de este título se centran en ofrecer a quienes se gradúan *«un bagaje de conocimientos teóricos y competencias académicas suficientes para una comprensión unitaria del ordenamiento jurídico que facilite su desenvolvimiento profesional. Ello requiere obtener conocimientos prácticos, disciplinares, aplicados y profesionales que constituyen el grueso de las materias que integran el Plan de Estudios»*.

Objetivos que se sirven de un plan formativo y unas metodologías docentes (descritos en las fichas de las materias) que permitirán la adquisición de unas competencias entendidas como *«el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes que se adquieren o desarrollan mediante experiencias formativas coordinadas, las cuales tienen el pro-*

¹ https://drive.google.com/file/d/1AM9nT_3liX_CHIq6WTypO9m_pHe8ETuD/view, consultada el día 3 de octubre de 2018.



pósito de lograr conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje»², que están directamente vinculadas con un amplio abanico de salidas profesionales, cuyo ejercicio requiere como presupuesto la obtención del Grado. Tales son, para el Grado en Derecho: la abogacía, procuradoría, notaría, registros, funcionariado de la administración de justicia (judicatura, fiscalía, letrado/a), funcionariado de las administraciones públicas de la escala superior (abogacía del Estado, inspección de trabajo, técnico de la seguridad social, etc.), funcionariado de organizaciones internacionales y Unión Europea, y la enseñanza del Derecho. No hay duda, pues, de que existe una estrecha relación entre las competencias generales y específicas que ofrece la oferta formativa del Grado en Derecho y el mercado laboral. Competencias generales que, como señala la ANECA³, «son comunes a la mayoría de los Títulos pero están adaptadas al contexto específico de cada uno de los Título» y que para el Grado en Derecho son todas aquellas que están relacionadas con la adquisición de las habilidades y destrezas que todo jurista debe dominar. A estas se refiere la memoria de verificación de nuestro Grado⁴, como aquellas que permiten al estudiante tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales; analizar y sintetizar la información teórica recibida; resolver problemas jurídicos mediante la creación y defensa de argumentos dentro de cada área disciplinar; buscar y gestionar la información relevante para emitir juicios de índole social, ética o científica; sensibilizarse con temas de índole social, económica y medioambiental; tener conocimiento e identificar las instituciones jurídicas básicas de la correspondiente área disciplinar, además de aprender autónomamente y de formación permanente al ritmo de los cambios sociales y legislativos. Junto a éstas, las competencias específicas, –que según la ANECA⁵, «son propias de un ámbito o Título y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado»–, permiten al alumnado de Derecho la adquisición de un conjunto de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poder realizar las funciones propias de las profesiones jurídicas. Competen-

² GUÍA DE APOYO para la elaboración de la MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado y Máster), file:///C:/Users/Usuario/Downloads/verifica_gm_guia_V05.pdf.

³ GUÍA DE APOYO para la elaboración de la MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado y Máster), file:///C:/Users/Usuario/Downloads/verifica_gm_guia_V05.pdf.

⁴ https://drive.google.com/file/d/1AM9nT_3liX_CHlq6WTypO9m_pHe8ETuD/view, consultada el día 3 de octubre de 2018.

⁵ GUÍA DE APOYO para la elaboración de la MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado y Máster); file:///C:/Users/Usuario/Downloads/verifica_gm_guia_V05.pdf.

cias que, según la memoria de verificación del Grado en Derecho⁶, son las que le capacitan para: aplicar las técnicas de investigación social; comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual; utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico bajo una perspectiva interdisciplinaria; adquirir una conciencia crítica y creativa en el análisis del ordenamiento jurídico para una dialéctica jurídica; enseñar a buscar, obtener y manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales); utilizar las TIC en la búsqueda y obtención de la información jurídica; aplicar la normativa jurídica a supuestos fácticos; ofrecer asesoramiento jurídico; argumentar jurídicamente, redactar escritos o utilizar la oratoria jurídica; crear y estructuras normas; negociar, persuadir, y conciliar; trabajar en grupo asumiendo diversos roles; interpretar datos e indicadores socioeconómicos; conocer y manejar diversas fuentes de información geográfica, así como adquirir las habilidades básicas de investigación jurídica.

En concreto, con carácter general, puede afirmarse que, además de las reseñadas, las competencias específicas más vinculadas al ejercicio de la abogacía son aquellas que capacitan a la persona egresada para: asesorar jurídicamente; argumentar con razonamientos jurídicos, redactar escritos o utilizar la oratoria jurídica; negociar, persuadir y conciliar. En tanto que al ejercicio profesional de la procuraduría están dirigidas las competencias que le habilitan para realizar la búsqueda, la obtención y manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales); asesorar jurídicamente; y razonar con argumentos jurídicos, redactar escritos o utilizar la oratoria jurídica.

Al ejercicio profesional propio del funcionamiento de la administración de justicia (judicatura, fiscalía y letrados/as de la Administración de Justicia), funcionamiento de las administraciones públicas de la Escala Superior (abogacía del Estado, inspección de trabajo, personal técnico de la Seguridad Social, etc.) y funcionamiento de organizaciones internacionales y Unión Europea están dirigidas competencias específicas.

Por último, a la enseñanza del derecho están asociadas las competencias relativas a la comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

Por su parte, el Derecho civil es una materia central en cualquier Grado de Derecho y la que más extensión tiene en todos ellos, dada su importante e incuestionable posición en el ordenamiento jurídico actual. Concretamente, en el Grado en Derecho de la Universidad de La Laguna, las asignaturas adscritas al Área de Derecho civil son seis, todas ellas cuatrimestrales: cinco obligatorias y una optativa, siendo ésta última –Derecho civil de la Familia– la optativa que más alumnado tiene de todas las del Grado, ya que habitualmente cuenta con unas ciento treinta personas matriculadas a pesar de impartirse en el cuarto y último curso

⁶https://drive.google.com/file/d/1AM9nT_3liX_CHlq6WTypO9m_pHe8ETuD/view, consultada el día 3 de octubre de 2018.

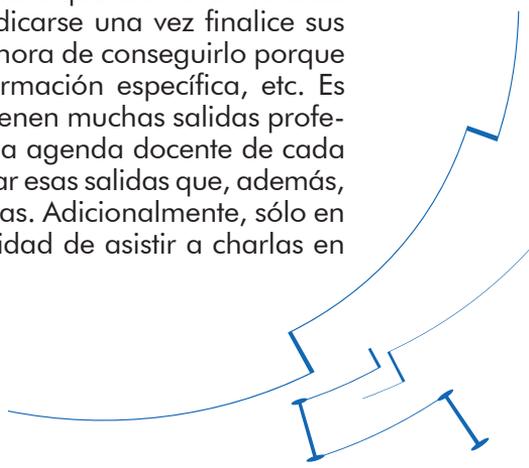


de la titulación. Y es que dada la trascendental importancia del Derecho civil en la formación jurídica y dado que existen multitud de salidas profesionales que tienen como base la práctica de los contenidos civiles, el interés del alumnado por las asignaturas de Derecho civil es muy alto, por lo que ambas circunstancias se convierten en importantes estímulos para el estudio de esta disciplina.

Todo ello conlleva que el profesorado de Derecho civil imparte a la vez clase en todos los cursos del Grado en Derecho y, a su vez, en todos los grupos de docencia y en ambos cuatrimestres. Por ello, las acciones que podemos implantar como grupo tienen una clara repercusión para el alumnado de Derecho en su conjunto: en otras palabras, prácticamente puede decirse que podemos llegar a todo el alumnado matriculado en el Grado en Derecho a la vez. El Proyecto de Innovación Educativa «Práctica profesional del Derecho civil» (en adelante, el proyecto) que llevó a cabo el grupo INDERCI (Grupo consolidado de innovación educativa en Derecho civil) en el Grado en Derecho de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 2017-2018 pretendía informar y motivar al alumnado sobre las siguientes cuestiones: por un lado, informarles de las salidas profesionales del Grado en Derecho, y de manera particular, sobre todas aquellas específicamente relacionadas con el Derecho civil y, por otro lado, motivarles cada día en sus clases en la medida en la que veían que los contenidos que se tratan en ellas son fundamentales para su futuro ejercicio profesional.

Los bloques temáticos en los que se enmarcó el Proyecto fueron dos: por un lado, la innovación en metodologías y estrategias docentes, y por otro, la transversalidad en el ámbito universitario y concretamente la promoción de la igualdad de género, pues se intentó siempre contar que las personas profesionales que intervinieron fueran mujeres. El proyecto se dirigió a unos 900 estudiantes aproximadamente y se implementó en todas las asignaturas de Derecho civil del Grado en Derecho: Derecho civil I: Parte general y persona, Derecho civil II: Obligaciones, Derecho civil III: Contratos, Derecho civil IV: Derechos reales, Derecho civil V: Sucesiones y Derecho civil de la Familia. Participamos diez docentes y una becaria de investigación que se encuentra realizando el doctorado en Derecho civil.

Los objetivos reflejan la importancia del mismo para la motivación del alumnado en su aprendizaje así como ayudarle a ir determinando, poco a poco, cuál puede ser su futuro profesional. Es claro que cuanto antes cada estudiante pueda determinar a qué quiere dedicarse una vez finalice sus estudios universitarios, mayor éxito tendrá a la hora de conseguirlo porque puede ir definiendo posiciones, realizando formación específica, etc. Es totalmente cierto que los estudios de Derecho tienen muchas salidas profesionales, pero también lo es que en la apretada agenda docente de cada día, apenas puede dedicarse tiempo para explicar esas salidas que, además, como se ha dicho, pueden ser de lo más variadas. Adicionalmente, sólo en contadas ocasiones se puede tener la oportunidad de asistir a charlas en



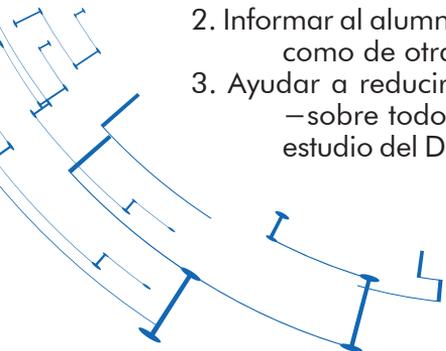
las que intervengan profesionales que expliquen en qué consiste su trabajo, siendo esto último fundamental: que sean directamente las personas que desempeñan las profesiones quienes hablen de su experiencia les acerca de una manera muy particular a la realidad diaria de dicho desempeño profesional. Además de ello, es evidente que también la orientación que estas personas puedan llevar a cabo sobre los conocimientos teóricos adquiridos en el desarrollo de la práctica diaria, es fundamental.

Por otro lado, la visibilización de la mujer en todos los ámbitos profesionales ha sido otro de los objetivos de este Proyecto, pues aunque en los estudios de Derecho hay muchas mujeres que, además obtienen muy buenos resultados académicos, paradójicamente no ocurre lo mismo en todas las salidas profesionales que estos estudios ofrecen, tal y como ocurre también en muchas otras profesiones, lo que debe llevarnos a hacer una seria reflexión sobre cuáles son los motivos que se esconden detrás. Así, es innegable que hay sectores profesionales más masculinizados, pudiendo citarse muchos ejemplos de sobra conocidos, como puede ser el hecho de que las personas que dirigen los grandes despachos jurídicos de este país sean prácticamente todas hombres. Pues bien, además de poner esta realidad de manifiesto, se trató de plantear, de manera indirecta, temas que afectan mayoritariamente a mujeres en su día a día profesional: conciliación personal, laboral y familiar, techos de cristal, excedencias para el cuidado de familiares, etc.

Por último, también se quería contribuir a disminuir las tasas de abandono de los estudios en el primer curso en la medida en la que el mismo –obviamente por ser estrictamente necesario, como es lógico–, se hace mucho hincapié en los contenidos teóricos. El poder asistir a charlas de profesionales que expliquen cómo llegar a obtener un puesto de trabajo como el suyo, teniendo además la posibilidad de preguntarles sus dudas de primera mano, consigue motivarles y animarles a continuar. Además, este interés es algo demandado por el propio alumnado, como lo demuestra que en las sesiones grupales del POAT (Plan de Orientación y Acción Tutorial) implementado en la Universidad de la Laguna, muchas veces el alumnado de primer curso se queja de que nadie les informa de las salidas profesionales hasta que llegan a cuarto curso, lo que consideran demasiado tarde.

Partiendo de lo expuesto, podríamos sintetizar los objetivos de este proyecto en los siguientes:

1. Dar respuesta a la demanda del alumnado de una explicación real de las distintas salidas profesionales de los estudios de Derecho.
2. Informar al alumnado sobre salidas profesionales tanto de las conocidas como de otras que lo son menos.
3. Ayudar a reducir las tasas de abandono de los estudios de Derecho –sobre todo en los primeros cursos–, fomentando el interés por estudio del Derecho civil a través de la intervención de profesionales



- que hablen de su experiencia práctica y de cómo llegaron a alcanzar su puesto profesional (ej. oposiciones, estudios de posgrado, estancias en el extranjero, aprendizaje de idiomas, etc.).
4. Visibilizar, mediante el manejo constante (de) la normativa civil, la importancia de los conocimientos teóricos que se imparten en el Grado, sin los que no se puede ser un/una buen/a profesional.
 5. Eliminar estereotipos de género en las profesiones, visibilizando la figura de mujeres que desempeñan profesiones menos conocidas y que además han alcanzado importantes éxitos profesionales.
 6. Reforzar la imagen de la ULL como centro académico de formación universitaria de primer nivel, ya que la mayoría de las personas que participaron han sido formadas en esta Universidad.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada consistió, por un lado, en la incorporación de más actividades prácticas en cada una de las asignaturas participantes (esto lo llevó a cabo cada docente en su aula) para las que el uso del Código Civil y de las leyes civiles fue esencial. La propia elección del supuesto práctico a resolver ya transmite al alumnado una serie de pautas que, de manera implícita, determinan su estrategia de aprendizaje, y esta a su vez el grado de esfuerzo y motivación que emplearán para resolverlo. Si el caso práctico es creado en función del contenido ya- estudiado, como un caso de laboratorio del tipo A contrata con B la compra de 100 kilos de harina por 6.000 € pero llegada la fecha de la entrega...; el alumnado percibe que la tarea propuesta demanda la simple reproducción del contenido recibido en la clase teórica y en consecuencia adoptará una estrategia superficial de aprendizaje caracterizada por ser memorística y con predominio de la motivación extrínseca. De esta forma, la propia configuración de las clases prácticas hace que estas pierdan el que debía ser su sentido didáctico, la aplicación de los contenidos, junto con su papel de nexo entre teoría y práctica profesional.

En el extremo opuesto al referido como caso de laboratorio estaría la metodología del aprendizaje basado en problemas (ABP). Como señala el profesor Antoni Font⁷ *«en su formulación original el aprendizaje basado en problemas es una estrategia de aprendizaje en la que se presenta al estudiante una situación problematizada antes de haber adquirido cualquier tipo de conocimiento sobre la materia»*. Su objetivo didáctico radica esencialmente en movilizar los recursos de los estudiantes, en particular sus conocimientos previos, y que estos sean capaces de *«identificar objetivos de aprendizaje y localizar la información necesaria para explicarse el fenómeno o los hechos analizados»*.

⁷ FONT RIBAS, A. (2012) El aprendizaje basado en problemas en la formación judicial. *Revista de Educación y Derecho*. N.º. 6, pág. 4.

Consecuentemente, la resolución del problema planteado no es el objetivo prioritario del aprendizaje basado en problemas, sino lograr que los estudiantes aprendan «cómo aprender» con la guía o el apoyo de un profesor o tutor que actúa como facilitador. Como puede apreciarse, esta metodología comparte los postulados epistemológicos del aprendizaje significativo, por lo que su aplicación resulta pertinente para promover este último y, en sentido contrario, desincentiva el aprendizaje memorístico.

Boud⁸ establece como principios propios del aprendizaje basado en problemas, entre otros, los siguientes:

1. Un reconocimiento sobre la base de la experiencia de los aprendices.
2. Un énfasis en la responsabilidad de los estudiantes sobre su propio aprendizaje.
3. El carácter transdisciplinar o multidisciplinar de los problemas.
4. La teoría y la práctica se presentan entrelazadas de forma indisoluble.
5. El centro de atención se focaliza en el proceso de adquisición de conocimientos más que en los productos obtenidos con este proceso.
6. El docente deja de ser un instructor para ser un facilitador del aprendizaje.

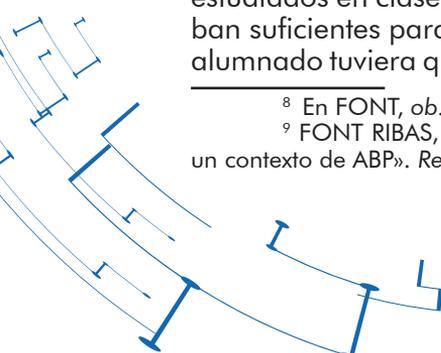
Además de estos principios, la aplicación del ABP en la enseñanza del Derecho al alumnado de los primeros cursos revierte especial relevancia para argumentar la utilidad de dichas materias. Presentarles un caso real para su comprensión y resolución les sitúa mentalmente en el ejercicio de su profesión, porque son estos los retos que deberán afrontar, problemas complejos para los que necesitarán buscar más información y caracterizados por un grado de incertidumbre que tendrán que aprender a gestionar.

Sin embargo, la aplicación de la metodología del ABP no está exenta de riesgos y debe modularse adecuadamente el nivel de complejidad, adaptándolo al perfil del alumnado de primeros cursos que no tienen experiencia previa de dicha metodología. Entre las dificultades que supone la introducción del ABP se señalan⁹ «el desarrollo de las denominadas habilidades de aprendizaje, como son, la activación del conocimiento previo, el reconocimiento de las dimensiones extrajurídicas de los problemas analizados o su contextualización, la gestión del tiempo en la búsqueda de información y la calidad y profundidad de la información buscada por el estudiante, la capacidad de análisis crítico de las informaciones recabadas o el grado de evaluación de su aprendizaje».

En consecuencia, para el diseño de muchos de los casos prácticos planteados se tomaron en cuenta varios elementos propios del ABP, pero modulando su grado y complejidad. De esta forma, los contenidos teóricos estudiados en clase o la simple reproducción de los conceptos no resultaban suficientes para resolver los casos planteados; esto determinó que el alumnado tuviera que activar dicho contenido, profundizado en el mismo,

⁸ En FONT, *ob.cit.*, pág.4

⁹ FONT RIBAS, A. *et. al.* (2009). «Las dificultades del aprendizaje autónomo en un contexto de ABP». *Revista de Educación y Derecho*. N.º 01, pág. 6.



y reformulándolo como conocimiento previo, a partir del cual debían buscar información relevante y complementaria. La relativa complejidad de los casos planteados también propició el debate, lo que desarrolló la capacidad de análisis crítico de la información obtenida y la capacidad de argumentación, esencial en el ejercicio de la profesión jurídica.

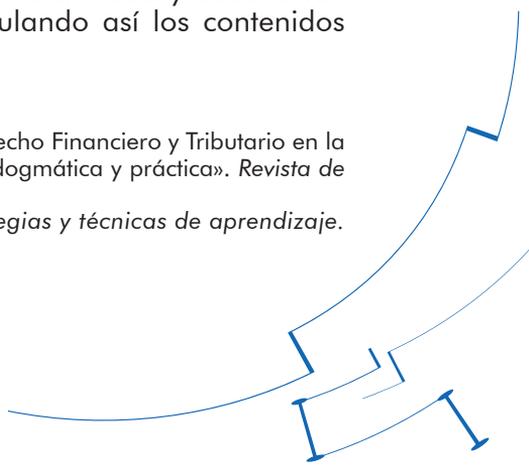
En este punto debemos recordar que el aprendizaje significativo es un proceso que se produce en la interacción entre docente, medios y materiales didácticos y el alumnado. Interacción esta que, a su vez, está mediada en todas sus fases por el lenguaje. Como sostienen algunos autores, el aprendizaje es un subproducto o consecuencia del pensamiento y esa internalización se realiza a través del lenguaje; por tanto, el uso correcto del lenguaje a través de la argumentación puede considerarse como una manifestación externa del aprendizaje, o lo que es lo mismo, un indicador que permite al docente evaluar el aprendizaje. Permite también la coevaluación entre estudiantes y la propia autoevaluación, con lo cual favorece un aprendizaje autorregulado a través de estrategias metacognitivas.

En efecto, según el modelo socrático, que sirve de fundamento al ABP, el alumnado busca el conocimiento a través del diálogo y el intercambio de significados con el profesorado, utilizándose como elementos del proceso la pregunta, la respuesta, el debate y la conclusión. Se propicia de esta forma igualmente el aprendizaje activo, que permite adquirir una visión crítica sobre la propia norma jurídica, construyendo significados personales y argumentando sus posiciones en base a un conocimiento internalizado, en contraposición a la utilización, con más o menos sentido, de términos jurídicos inconexos, que son fruto de la memorización y asimilación acrítica.

Desde esa perspectiva, el proceso de enseñanza aprendizaje es en realidad una continua negociación de significados, una visión contrapuesta a la que predomina en el diseño de las materias jurídicas, que podría denominarse positivismo descriptivo¹⁰. Porque el aprendizaje requiere conocimiento; pero el conocimiento o contenido, para ser útil en el aprendizaje, debe ser comprendido y no simplemente expuesto o comunicado. Para que el aprendizaje ocurra, el estudiante debe hacer algo con el conocimiento que se le presenta, debe manipularlo y construir el conocimiento para sí mismo¹¹. Las clases prácticas se revelan entonces como un escenario ideal en el que el alumnado puede manipular y construir el conocimiento y queda evidenciada su contribución a los resultados del proyecto en cuanto motivan al alumnado y desarrollan competencias propias de su profesión, vinculando así los contenidos teóricos con la práctica jurídica.

¹⁰ PASTOR del PINO, M. del C., (2014). «El Derecho Financiero y Tributario en la Titulación de Administración y Dirección de Empresas: dogmática y práctica». *Revista de Educación y Derecho*, N.º 10.

¹¹ BELTRÁN LLERA, J. (2002). *Procesos, estrategias y técnicas de aprendizaje*. Madrid: Síntesis.

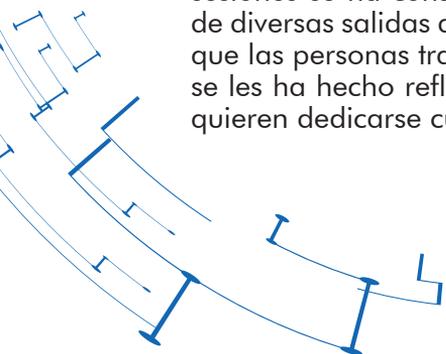


Por otro lado, se llevó a cabo la organización de seminarios específicos impartidos por profesionales, en su gran mayoría mujeres, que en la práctica desempeñan profesiones en las que utilizan sus conocimientos sobre Derecho civil. No sólo se ha hablado de cuestiones concretas jurídico civiles, sino que se ha dedicado parte de su intervención a explicar cómo se llega a esa profesión y cuáles son los pros y contras de la misma. También se ha referido la importancia de tener una buena base teórica y un perfecto manejo del Código Civil. Se ha contado con juezas, notarias, abogadas, asesoras jurídicas, mediadoras,.... Participaron, por ejemplo, una notaria que había aprobado recientemente las oposiciones con la mejor nota a nivel nacional y una de las subdirectoras de la prisión «Tenerife II», ambas muy jóvenes y juristas de formación. Además, para cumplir otro objetivo del proyecto, prácticamente todas las personas que participaron se habían formado en la ULL. Por último, se trató siempre, en la medida de lo posible, que participaran personas jóvenes, para que fueran más cercanas al alumnado, algo que sin duda dio muy buenos resultados.

RESULTADOS

Conforme a lo reseñado, los principales resultados del proyecto se corresponden con las actividades desarrolladas que, como se ha señalado, fueron de dos tipos diferentes: actividades grupales (que constieron en seis seminarios en los que profesionales hablaron, por un lado, de contenidos de la asignatura y, por otro, de su profesión, de la importancia de los conocimientos teóricos para el ejercicio de la práctica, de cómo se accede a dicha profesión, de cómo la formación recibida en la ULL es adecuada, de problemas de conciliación familiar, etc.) y, por otro lado, actividades individuales de cada docente con su alumnado (durante la totalidad del desarrollo de las asignaturas se pusieron sucesivos ejemplos y actividades que visibilizaran la importancia de la adquisición de los contenidos teóricos para poder luego ser un/a profesional de éxito).

Todas estas actividades fueron fundamentales para conseguir los objetivos definidos en el proyecto, en particular el de reducir las tasas de abandono de los estudios de Derecho fomentando el interés por (el) estudio del Derecho civil, en conexión con visibilizar la importancia de los conocimientos teóricos que se imparten en el Grado para poder desarrollar en el futuro un correcto ejercicio profesional. Las preguntas que hacían a las personas profesionales así lo revelaban, pero también mediante estas sesiones se ha conseguido acercar al alumnado la práctica profesional de diversas salidas del Grado en Derecho; en especial, de aquellas en las que las personas trabajan directamente con el Derecho civil a la vez que se les ha hecho reflexionar sobre la importancia de ir decidiendo a qué quieren dedicarse cuando acaben los estudios.

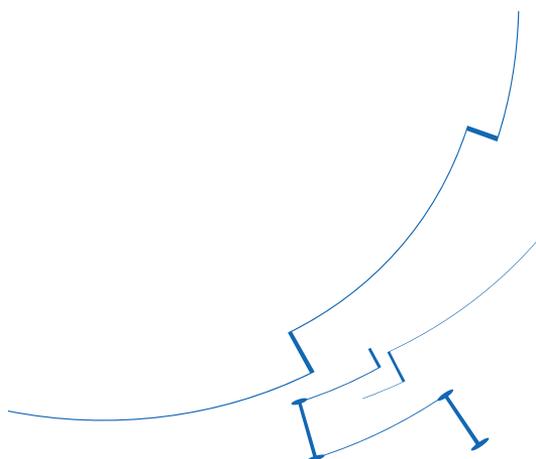


CONCLUSIONES

Es la primera vez que se lleva a cabo un proyecto de este tipo en la Facultad de Derecho, pues aunque ciertamente sí se han invitado a juristas de distintos ámbitos para hablar de su profesión, siempre se han dirigido a alumnado del último curso y además esto se ha hecho sin relacionar de una manera directa su intervención con la materia específica de la asignatura que está cursando el/la estudiante. Además de ello, ha constituido una novedad que esta iniciativa se desarrolle de manera coherente durante todo el curso académico, y no sólo de manera puntual.

Por otro lado, el que sean todas las asignaturas de Derecho civil –el área que más docencia tiene en el Grado en Derecho– con todos sus grupos (tres en total en cada asignatura, a excepción de una de ellas que tiene sólo dos grupos), las que visibilicen las salidas profesionales en el marco de dicha disciplina ha contribuido a poner énfasis en la importancia del conocimiento que se adquiere con el estudio de esta materia, lo que ha redundado sin duda en que el interés del alumnado por la misma aumente significativamente.

Consecuentemente hay que concluir que los objetivos del proyecto se han conseguido, debiendo destacar, de entre todos ellos, por un lado, el hecho de que esta iniciativa ha contribuido de manera decisiva a hacer más ameno e ilusionante el aprendizaje de los conocimientos que se impartieron en cada una de las asignaturas participantes en el Proyecto, y por otro, el que se ha podido reforzar el desempeño de profesiones jurídicas por parte de mujeres que ostentan puestos de importancia, así como la posición de la Universidad de La Laguna y, en particular, de su Facultad de Derecho como institución académica de formación de juristas de primer nivel.



ANEXO. FIGURAS.



Figura 1. Programa de uno de los seminarios celebrados.



Figura 2. Póster «Salidas profesionales del Grado en Derecho», presentado en el I Congreso y IX Jornadas de Innovación Educativa de la Universidad de la Laguna, celebradas en mayo de 2018.

AGRADECIMIENTOS

A todo el profesorado participante en el Proyecto y al alumnado, ya que han posibilitado que esta iniciativa se haya realizado. A todas las personas que, de manera totalmente desinteresada, participaron en el Proyecto, en especial los y las profesionales que amablemente aceptaron venir para hablar y explicar los pormenores de su profesión. Por último, al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, a la Facultad de Derecho y al Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de La Laguna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABDELNOUR GRANADOS, R. M. (2014). «Innovación Educativa en la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho. Cambio de paradigma en la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho. Sustitución del añejo modelo tradicional», *Revista de docencia universitaria*, Vol. 12 (3), N.º extraordinario 2014, (pp. 413-418). Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/5510-17989-2-PB.pdf>.
- BELTRÁN LLERA, J. (2002). *Procesos, estrategias y técnicas de aprendizaje*. Madrid: Síntesis.
- CALZADILLA MEDINA, M. A.; SÁNCHEZ JORDÁN, M. E.; CAPOTE PÉREZ, L.; BONNET ESCUELA, M.; de las CASAS LEÓN, M. E.; AROZENA ABAD, M. C.; TRUJILLO CABRERA, C.; HERNÁNDEZ TORRES, E. (2011). «Del Proyecto Piloto ECTS al Proyecto de Innovación Docente: experiencias docentes y de aprendizaje en los estudios de Derecho», *Revista de Educación y Derecho*, n.º 3 (El acceso a la carrera judicial en España). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/1784/1758>.
- CAPOTE PÉREZ, L. J. (2013). «Actividades de formación complementaria en las titulaciones en Derecho: conceptos científicos para el estudio jurídico», *Innovación docente en la educación superior: Una recopilación de experiencias prácticas aplicadas* (pp. 74-89). La Laguna: Universidad de La Laguna.
- CAPOTE PÉREZ, L. J. (2013). «Los encuentros con profesionales como herramientas de contacto entre el aula y el mercado de trabajo», *Innovación en las enseñanzas universitarias [Recurso electrónico]: experiencias presentadas en las III Jornadas de Innovación Educativa de la ULL*, Coord. María Jesús Cuéllar Moreno, Jacqueline Ann O'Dwyer Acosta; Hipólito Marrero Hernández (pr.), 54-61.
- DE MIGUEL, M. (2005). «Cambio de paradigma metodológico en la Educación Superior. Exigencias que conlleva», en *Cuadernos de Integración Europea*, 2, 16-27.
- DIESTE COBO, J. M., (2006), «*Aprendizaje del Derecho*», Tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada. Disponible en <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesis-ugr/16063880.pdf>.
- FONT RIBAS, A. (2012) El aprendizaje basado en problemas en la formación judicial. *Revista de Educación y Derecho*. N.º 6. Disponible en <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/5131/6842>.

- FONT RIBAS, A. et. al. (2009). «Las dificultades del aprendizaje autónomo en un contexto de ABP». *Revista de Educación y Derecho*. N.º 01. (Selección, perfil profesional y formación inicial de los jueces en España). Disponible en <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/2222/2368>.
- GIL RUIZ, J. M., (2014). «Introducción de la perspectiva de género en las titulaciones jurídicas: hacia una formación reglada», *Revista de Educación y Derecho*, n.º 10 (Epistemología y docencia jurídica en México). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/10712>.
- GÓMEZ PERALS, M. (2009). «Obstáculos y soluciones viables en la docencia del Derecho civil. Una visión desde el día a día», J. M. Ayllón (Coord.) *Actas del II Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas*, Málaga: Universidad de Málaga.
- MONTES RODRÍGUEZ, M. P. (2016). «La innovación educativa en la enseñanza del Derecho civil: desde los mapas conceptuales al cine aplicado a la docencia jurídica», *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4 bis (extraordinario), 176-188.
- MUT BOSQUE, M. (2017) «La transversalidad en la docencia universitaria: estudio de una experiencia en las aulas», *¿Cómo la innovación mejora la calidad de la enseñanza del derecho? Propuestas en un mundo global*, Cizur Menor: Aranzadi, 195-208.
- NIEVES SALDAÑA, M. (2010). «Los Estudios de Género en los Grados en Derecho: Propuestas para un diseño curricular de la enseñanza del Derecho Constitucional con perspectiva de género en el Espacio Europeo de Educación Superior», *Revista de Educación y Derecho*, n.º 3 (El acceso a la carrera judicial en España). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/1781>.
- PALOP BELLOCH, M. (2017). «¿Es necesaria la introducción de una «asignatura de género» en las universidades?», *Revista de Educación y Derecho*, n.º 16 (La evaluación de la actividad investigadora en el campo de las ciencias jurídicas). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/20148>.
- PASTOR DEL PINO, M. del C., (2014). «El Derecho Financiero y Tributario en la Titulación de Administración y Dirección de Empresas: dogmática y práctica». *Revista de Educación y Derecho*, N.º 10. (Selección, perfil profesional y formación inicial de los jueces en España). Disponible en <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/10709/13484>.
- QUINTERO OLIVARES, G. (2010). *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*. Colección: Cuadernos Civitas. Madrid: Thomson-Civitas.
- SALDAÑA DÍAZ, M.N. (2011). «Los estudios de género en los Grados en Derecho. Propuestas para un diseño curricular de la enseñanza del Derecho constitucional con perspectiva de género en el Espacio Europeo de Educación Superior», *Revista de Educación y Derecho*, n.º 3 (El acceso a la carrera judicial en España). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/1781/1764>.
- TORRES GARCÍA, T.F. (Dir.); Infante Ruiz, F. J.; Otero Crespó, M.; Rodríguez González, A. (Co.) (2017). *Construyendo la igualdad. La feminización del Derecho Privado*. Valencia: Tirant lo Blanch.

